



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) LA UNIÓN

Conste por el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de La Arena, representada por el señor C.P.C. Venancio Risco Juárez en su condición de alcalde, identificado con DNI N° 02776592, con domicilio institucional en el Jr. Arequipa N°409 – La Arena y de otra parte el señor Mgtr. Fernando Luis Sánchez Calderón, identificado con DNI N°02778864, director de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL- La Unión, identificado con domicilio institucional en calle Sinchi Roca N°1220 del distrito de La Unión, en los términos siguientes:

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades
- Ley General de Educación N° 28044
- Ley N° 25762, Ley orgánica del Ministerio de Educación modificada en Ley N° 26510
- R.M. N° 587-2023-MINEDU – Norma Técnica denominada “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica”.

PRIMERO

Definición y funciones de las entidades

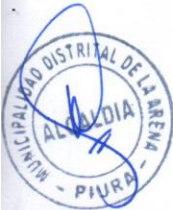
Los gobiernos locales, conforme al artículo I de su Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Asimismo, en el artículo IV establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

También, en el artículo su artículo 82°, establece las funciones que tiene una municipalidad respecto a la educación, cultura, deporte y recreación, destacando, entre otras, las siguientes:

1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.
2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial.
3. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al





presupuesto que se le asigne.

4. Impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadanos.
5. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.

La Municipalidad Distrital de La Arena, en adelante La Municipalidad, es el órgano de gobierno del distrito de La Arena con facultades para realizar convenios de colaboración interinstitucional, en diversas materias de su competencia, siendo una de ellas las relacionadas con la educación, cultura, deporte y recreación.

LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, según el artículo 73° del Reglamento de la Ley General de Educación, Decreto Supremo N°011-2012-ED. y sus modificatorias, es definida como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado.

Son finalidades de la Unidad de Gestión Educativa Local:

- a) Fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas para lograr su autonomía.
 - b) Impulsar la cohesión social; articular acciones entre las instituciones públicas y las privadas alrededor del Proyecto Educativo Local; contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de las personas, el desarrollo de capacidades locales y propiciar la organización de comunidades educadoras.
 - c) Canalizar el aporte de los gobiernos municipales, las Instituciones de Educación Superior, las universidades públicas y privadas y otras entidades especializadas.
 - d) Asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional.
- Asimismo, el artículo 74° del citado Decreto, establece las funciones de toda Unidad de Gestión Educativa Local, resaltando las siguientes:
- a) Contribuir a la formulación de la política educativa regional y la nacional.
 - b) Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo de su jurisdicción en concordancia con los Proyectos Educativos Regionales y Nacionales y con el aporte, en lo que corresponda, de los Gobiernos Locales.
 - c) Regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional.
 - d) Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional.
 - h) Promover la formación y funcionamiento de redes educativas como forma de cooperación entre centros y programas educativos de su jurisdicción, las cuales establecen alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad.
 - i) Apoyar el desarrollo y la adaptación de nuevas tecnologías de la comunicación y de la información para conseguir el mejoramiento del sistema educativo con una orientación intersectorial.
 - k) Impulsar la actividad del Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos y promover la vigilancia ciudadana.
 - m) Determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento, así como participar en su





construcción y mantenimiento, en coordinación y con el apoyo del gobierno local y regional.

n) Promover y apoyar la diversificación de los currículos de las Instituciones Educativas en su jurisdicción.

o) Promover centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, así como el deporte y la recreación y brindar apoyo sobre la materia a los Gobiernos Locales que lo requieran. Esta acción la realiza en coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados de su zona; entre otros.

La Unidad de Gestión Educativa Local La Unión, en adelante UGEL La Unión, es una instancia de gestión educativa descentralizada de carácter operativo, es decir, que depende presupuestalmente de la Unidad Ejecutora 300, a cargo de la Dirección Regional de Educación de Piura. Su ámbito de acción administrativa abarca a todas las instituciones públicas y privadas de Educación Básica y Técnico Productiva ubicadas en los distritos de La Arena, La Unión y El Tallán.

SEGUNDO

Objetivo del convenio

- Planificar y desarrollar acciones concertadas y articuladas a favor de las II.EE públicas de Educación Básica que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo y de los aprendizajes de los estudiantes del distrito de La Arena.
- Dotar con personal de apoyo administrativo a los servicios educativos públicos para contribuir con al bienestar de las comunidades educativas y el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes del ámbito del distrito de La Arena.
- Articular esfuerzos interinstitucionales y personal técnico con la finalidad de elaborar e implementar el Proyecto Educativo Local (PEL) del distrito de La Arena. Desarrollar acciones articuladas con la UGEL La Unión que contribuyan con el fomento de distintas y desarrollo de disciplinas deportivas y recreativas, de conservación del ambiente y de la salud de los estudiantes pertenecientes a las instituciones educativas ubicadas en el distrito de La Arena.
- Promover espacios de encuentro e interacción de estudiantes, docentes y padres de familia de los distritos de La Arena, la unión y El Tallán, con la finalidad de promover la integración y la convivencia pacífica y solidaria entre los mismos y fortalecer la identidad local. Organizar espacios de reconocimiento y agradecimiento por los logros y acciones destacadas de estudiantes, docentes, directivos y personajes locales en el ámbito educativo, cultural, deportivo, científico y tecnológico.



TERCERO

Compromisos de la Municipalidad del Distrito de La Arena

1. Brindar apoyo y asistencia técnica para lograr el saneamiento físico legal de las II.EE públicas ubicadas en el ámbito del distrito de La Arena, según el anexo 2 del presente convenio.
2. Apoyar con personal: Auxiliar de Educación, Personal de limpieza y/o vigilancia a las II.EE que presenten mayor necesidad. De acuerdo al siguiente detalle:



INSTITUCION EDUCATIVA	CARGO PERSONAL	PERIODO	MONTO
I.E "ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA" - SINCAPE - LA ARENA	PERSONAL DE VIGILANCIA	DE ABRIL A DICIEMBRE 2025	S/ 13,500.00
I.E "ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA" - SINCAPE - LA ARENA	AUXILIAR DE EDUCACION	DE ABRIL A DICIEMBRE 2025	S/ 9,400.00
I.E "ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA" - SINCAPE - LA ARENA	AUXILIAR DE EDUCACION	DE ABRIL A DICIEMBRE 2025	S/ 9,400.00
I.E N° 915 - RIO VIEJO NORTE - LA ARENA	PERSONAL DE LIMPIEZA	DE ABRIL A DICIEMBRE 2025	S/ 5,700.00
I.E N° 14128 - ALTO DE LA CRUZ - LA ARENA	PERSONAL DE VIGILANCIA	DE ABRIL A DICIEMBRE 2025	S/ 13,500.00
I.E DE CHATITO	PERSONAL DE VIGILANCIA	DE ABRIL A DICIEMBRE 2025	S/ 13,500.00
I.E POR DEFINIR	AUXILIAR DE EDUCACION	DE ABRIL A DICIEMBRE 2025	S/ 9,400.00
I.E POR DEFINIR	AUXILIAR DE EDUCACION	DE ABRIL A DICIEMBRE 2025	S/ 9,400.00
TOTAL			S/ 83,800.00



3. Contribuir en la elaboración, implementación, difusión y evaluación periódica del Proyecto Educativo Local del distrito de La Arena.
4. Fortalecer la educación técnica en el Nivel Secundaria y CETPRO La Arena, mediante el equipamiento del concurso de Capital Semilla y apoyo personal.
5. Contribuir en el desarrollo las actividades que desarrollen las I.I.EE respecto al cuidado de la salud y la implementación del enfoque ambiental en las I.I.EE de su jurisdicción.
6. Apoyar técnica y presupuestalmente para la creación del CEBE del distrito de La Arena para atender a estudiantes con NEE.
7. Apoyar la realización de los juegos deportivos escolares a nivel de su distrito, realizando el respectivo reconocimiento de los estudiantes más destacados.
8. Contribuir con la realización de la Feria Escolar de Ciencia y Tecnología a nivel distrital.
9. Apoyar con el desplazamiento de estudiantes, directivos y/o docentes del ámbito del distrito de La Arena que representen a nuestra UGEL en los diversos concursos organizados por la Dirección Regional de Educación de Piura y/o Ministerio de Educación.
10. Realizar el reconocimiento respectivo a los docentes, directivos y estudiantes del distrito de La Arena por logros o acciones destacadas en el ámbito educativo cultural.

CUARTO

Compromisos de la UGEL La Unión

1. Brindar la información requerida por el equipo técnico de la Municipalidad que le permita realizar el saneamiento físico legal de las I.I.EE públicas de su ámbito.
2. Monitorear los aspectos de gestión institucional y de gestión pedagógica de los servicios educativos de forma periódica con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad



educativa.

3. Evaluar, con participación de los directores, al personal de apoyo administrativo con la finalidad de mejorar el servicio educativo, informando periódicamente a la Municipalidad.
4. Liderar el equipo técnico para la formulación del Proyecto Educativo Local del distrito de La Arena.
5. Brindar asistencia técnico-pedagógica respecto a la implementación de la educación técnica en las I.I.EE del Nivel Secundaria buscando su articulación con el CETPRO.
6. Brindar asistencia técnico-pedagógica para la creación e implementación del CEBE del distrito de La Arena.
7. Promover y brindar asistencia técnico-pedagógica a las I.I.EE del distrito de La Arena para la formulación e implementación de proyectos educativos que promuevan la salud escolar y el cuidado del ambiente.
8. Promover la participación organizada de los estudiantes de las distintas instituciones educativas en actividades deportivas descentralizadas apoyadas y/o promovidas por la Municipalidad y/o UGEL.
9. Promover la participación de estudiantes y docentes en la Feria Escolar de Ciencia y Tecnología a realizarse en el distrito de La Arena.
10. Promover la participación de estudiantes y docentes del distrito de La Arena en la Etapa UGEL de los Juegos Florales Escolares.
- 11.

QUINTO

Vigencia del convenio

El presente convenio tiene vigencia por el periodo el 11 de abril al 30 de diciembre del año 2025, pudiéndose renovar de común acuerdo, ampliando el plazo y demás condiciones; para ello, se firmará una adenda.

SEXTO:

Solución de controversias

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la interpretación, cumplimiento o la ejecución del presente convenio, las partes deberán de resolver a través de negociaciones directas.

SEPTIMO:

Resolución del convenio

El convenio quedará resuelto si alguna de las partes incumple con sus obligaciones estipuladas en el presente documento. Para tal efecto, la parte respectiva solicitará por escrito justificandolas causas que la motivan, con una anticipación no menor de 15 días calendarios a la resolución del convenio.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio, a los 11 días del mes de abril del dos mil veinticinco.

VENANCIO RISCO JUÁREZ
DNI 02776592
Alcalde Municipalidad Distrital
de La Arena

FERNANDO L. SÁNCHEZ CALDERÓN
DNI 02778864
Director de UGEL La Unión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE



Fernando Luis Sánchez Calderón
DIRECTOR
U. DE LA UNIÓN